

# Delitos de antes del golpe están sujetos a Caducidad

LA HORA - 18/1/72

Diversos jueces penales —ante quienes se habían presentado denuncias sobre violaciones a los derechos humanos cometidas antes de la instalación de la dictadura— resolvieron que esos casos están sujetos a la Ley de Caducidad y por lo tanto procederán al envío de los expedientes al Poder Ejecutivo.

Tal lo asegurado a LA HORA por fuentes

judiciales, quienes admitieron que entre los abogados existe otra interpretación.

En efecto, organizaciones defensoras de los derechos humanos —debidamente asesoradas— han sostenido que los hechos ocurridos antes del 27 de junio de 1973 no están contemplados en la ley votada en diciembre.

Esa interpretación de la norma, determinó que en

febrero pasado se presentarán una serie de escritos ante los juzgados competentes, solicitando la continuación de las indagatorias.

Luego de esa fecha —vale recordar— se presentó un escrito similar solicitando la reapertura del expediente de los hechos ocurridos en la Seccional 20 del Partido Comunista, donde fueron asesinados ocho integrantes de esa colectividad, en 1972.

Existe la posibilidad de que el magistrado actuante en este caso, envíe los antecedentes al Poder Ejecutivo por entender que la Ley de Caducidad lo comprende.

Otro tanto podría acontecer en el caso de la desaparición de **Roberto Gomensoro Josman**, integrante del Movimiento de Liberación Nacional (MLN - Tupamaros), que en marzo de 1973 desapareció de los lugares que frecuentaba.